

Dada en la sala de sesiones del Senado de la República, á los 2 días del mes de Julio de 1909; año 66 de la Independencia y 46 de la Restauración.

El Presidente del Senado: F. L. Vásquez.—Los Secretarios: J. Grullón.—Ramón O. Lovatón.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, debiendo publicarse en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 3 días del mes de Julio de 1909; año 66 de la Independencia y 46 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Secretario de E. de lo Interior y Policía:— Miguel A. Román hijo.

Núm. 4899.—RESOLUCION del C. N. que rechaza varias reclamaciones a causa de varios incendios.—G. O. Núm. 2007 del 21 de Julio 1909.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Unico: Rechazar las reclamaciones por concepto de los incendios de San Carlos, Ciudad Nueva, Villa Duarte, Pimentel y Bonao, y por otros estragos, comprendidas en la siguiente

RELACION:

1 Severo Pereira..	\$ 700
2 Juan Abreu..	2340
3 Mercedes G. Viuda Peña Cifré..	650
4 Aurelia G. Viuda Castro..	1500
5 Domingo Chery..	3500

6 Federico Pérez..	1500
7 Juan Navarraq..	400
8 Rafael Mazara (véase Abelardo Perdo- mo)	600
9 Emeterio Núñez..	470
10 Secundino Piantini	500
11 Vetilio Valera R. (véase Ciriaco Valera)	600
12 Manuel Piantini (2)	2500
13 Buenaventura Peña..	5000
14 Juana Ramírez..	200
15 Altagracia Almarante Viuda Pujol.. . . .	800
16 Leopoldo Guerra..	3822
17 María de J. Pereira viuda Polanco.. . . .	900
18 José María Sardá..	600
19 Isidro Frómata..	450
20 Francisco Frómata..	1200
21 Sotera Herrera..	500
22 Oguis Keps..	725
23 Gregorio Keps..	800
24 Andrea Acevedo..	300
25 Mercedes Tejeda..	650
26 Marcelino Martínez..	300
27 Félix M. Lluveres..	5700
28 Dolores Villa..	600
29 Enriqueta Firche	400
30 Manuel, José M ^a , Francisca y Altagracia Tejeda..	775
31 Calixto M. Guerra..	1000
32 Esperanza viuda Guerra..	2198
33 Manuel Camacho..	1500
34 Concha viuda Alvarez..	2000
35 Ana Melo viuda Pimentel..	700
36 Vicente Lora..	300
37 Heriberto Valdéz..	6100
38 Antelina Valdéz..	2000
39 S. Aybar y Núñez..	1000
40 María de la O. viuda Mieses..	2060
41 Celia P. viuda Carretero..	1500
42 Natividad Algarrobo viuda Ñañez.. . . .	432
43 Carlos María Pereira..	600
44 Eduviges Peña (Emilio Peña)	600
45 Josefa Marcano..	300

46 Manuel María Pereira (Masú Pereira) ..	2000
47 Concepción Salado (Antonio Salado)	700
48 Adela Alvarez... ..	902
49 Josefa Tejeda viuda Lluveres... ..	60
50 Filomena Molina viuda Alvarez... ..	222
51 Inés Ramírez viuda Roca... ..	200
52 Socorro Camarena... ..	3500
53 Francisco A. Delgado... ..	450
54 Rosa Mañaná viuda Lamarche... ..	700
55 Angel Pichardo... ..	415
56 Cornelia Alvarez (no determina valores)	
57 Armando Lamarche... ..	3500
58 Julio Pou... ..	28801
59 C. A. y Miguel Ariza... ..	3040
60 Rafael Amiama... ..	500
61 J. P. Everstz... ..	1000
62 R. Rodríguez Montaña... ..	1000
63 Margarita Polanco... ..	550
64 Agustín Acosta... ..	800
65 P. M. Gautier, á nombre viuda Campaña	
66 Cecilia González viuda Paez... ..	300
67 Belisario Pérez... ..	1290
68 José Santana y Aniceta Mendoza... ..	2000
69 Sotero Romero... ..	750
70 Pedro T. Pichardo... ..	800
71 A. Carbuccia Andrade... ..	950
72 L. Pardo... ..	19249 33
73 Pedro Martínez... ..	5681
74 Filomena Peña... ..	340
75 Martín Villar... ..	985
76 Santiago Mejía... ..	850
77 Ramón Villar... ..	930
78 Nazario Suardí... ..	2320
79 Julián F. Concepción... ..	339 50
80 Onofre del Rosario... ..	755
81 Aurelia Reinoso viuda Robles... ..	210
82 Gregoria viuda Ramírez... ..	400
83 Baltazara Arvelo viuda Pereira... ..	1500
84 Cirilo Montaña... ..	1000
85 Juan Velázquez... ..	4000
86 José Camarena... ..	700
87 Dolores Ramírez... ..	500

88 Francisco Rodríguez.. . . .	4000
89 Carmen Molina viuda Reyes.. . . .	1000
90 Felisa Jusino.. . . .	200
91 Concepción L. viuda González.. . . .	220
92 Inocencia R. viuda Velázquez.. . . .	400
93 Bartran Brothers.. . . .	5769
94 Josefa A. Marcano.. . . .	300
95 Salomé Menéndez.. . . .	
96 Leonardo del Castillo.. . . .	1000
97 Francisco Viera.. . . .	2600
98 Jaime Maisillac.. . . .	545 20
99 Francisco Macías.. . . .	200
100 Juliana Lora.. . . .	100
101 Miguel Ñañez.. . . .	200
102 Francisco Letán	600
103 Antueneta G. viuda Mieses.. . . .	400
104 Rafael M. Leyba, á nombre A. M. de Ley- ba.. . . .	300
105 Francisco Lluveres.. . . .	300
106 Catalina Albona y Pla	2817
107 Casimiro Colomé.. . . .	1551
108 Manuel Tejera y Valera.. . . .	1154 50
109 Cristóbal Rodríguez.. . . .	2617 30
110 Amalia Villar.. . . .	265 50
111 J. A. Morfa.. . . .	1405
112 Rafael Mercedes.. . . .	226
113 Angel Mármol	613 50
114 Jesús M. Peña.. . . .	195 20
115 Marcelino de Vargas.. . . .	1280
116 Melitón Luna.. . . .	925
117 Bernardino Batista.. . . .	299
118 Antonio Vásquez Vásquez.. . . .	1532 60
119 Francisco Marín.. . . .	200
120 Domingo López.. . . .	830
121 Felipe Everstz.. . . .	600
Total.. . . .	\$ 195.507.68

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Senado de la República, á los 2 días del mes de Julio de 1909; año 66 de la Independencia y 46 de la Restauración.

El Presidente del Senado: F. L. Vázquez.—Los Secretarios: Ramón O. Lovatón.—J. Grullón.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los 15 días del mes de Julio de 1909; año 66 de la Independencia y 46 de la Restauración.

El Presidente: Octavio Beras.— Los Secretarios: S. Otero Nolasco.—S. A. Nouel.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 5 días del mes de Julio de 1909; año 66 de la Independencia y 46 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio:—Federico Velázquez H.

Núm. 4900.—RESOLUCION del C. N. que aprueba un contrato celebrado entre el Ayuntamiento de San Juan y Domingo Rodríguez para la construcción de un mercado.—G. O. Núm. 2007 del 21 de Julio 1909.

LA CAMARA DE DIPUTADOS,
En Nombre de la República.

Visto el apartado 2º del artículo 24 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Art. único. Aprobar en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ayuntamiento de San Juan de la Maguana y el señor Domingo Rodríguez, para la terminación del Mercado Público de esa Común, el que, copiado textualmente, dice así:

Entre el señor Domingo Rodríguez, mayor de edad, comerciante de esta ciudad, de una parte; y el Honorable Ayuntamiento de esta Común, ha pasado el contrato siguiente: